

**INFORME DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LAS RESOLUCIONES APROBADAS POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE PUEBLA EN SESIONES PÚBLICAS EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL DIECINUEVE DE NOVIEMBRE AL DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE**

De conformidad con lo dispuesto por la fracción VII del artículo 93 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla, es atribución del Secretario Ejecutivo informar al Consejo General del Instituto Electoral del Estado, las resoluciones dictadas por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla; por lo que en acatamiento a la disposición legal en cita, se rinde el siguiente:

**INFORME**

En relación con las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral del Estado de Puebla en sesiones públicas, respecto a los recursos de Inconformidad, en el periodo comprendido del diecinueve de noviembre al diecisiete de diciembre de dos mil trece; fueron resueltos veintinueve, los cuales son los siguientes:

<b>NÚMERO DE EXPEDIENTE EN EL TRIBUNAL</b>	<b>MUNICIPIO</b>	<b>FECHA DE RESOLUCIÓN</b>	<b>RESOLUTIVOS</b>
TEEP-I-006/2013	Tlaola.	22/11/2013	El TEEP, resolvió declarar infundados e inoperantes los agravios, confirmando la validez de la votación recibida en diversas casillas, los resultados contenidos en el acta de cómputo final de la elección a miembros del ayuntamiento de Tlaola, Puebla, la declaratoria de validez de la elección, la elegibilidad de la planilla y la expedición de la constancia de mayoría a la planilla postulada por la Coalición Puebla Unida.

TEEP-I-047/2013	Coyomeapan	22/11/2013	El TEEP. resolvió declarar infundados los agravios esgrimidos por la Coalición actora, confirmando los resultados, la declaratoria de validez de la elección de miembros del Ayuntamiento en el Municipio de Coyomeapan, Puebla, la elegibilidad de la planilla y la constancia de mayoría otorgada a favor de la Coalición "5 de mayo".
TEEP-I-056/2013	Tuzamapan de Galeana.	22/11/2013	El TEEP. resolvió declarar infundado el agravio del actor y confirmar los resultados contenidos en el acta de cómputo final la elección de miembros del Ayuntamiento de Tuzamapan de Galeana, Puebla, la declaratoria de validez, la elegibilidad de la planilla y la constancia de mayoría respectiva postulada por la Coalición Puebla Unida.
TEEP-I-095/2013 y su acumulado TEEP-I-096/2013.	Zoquiapan	22/11/2013	El TEEP. resolvió, acumular el expediente TEEP-I-096/2013 al TEEP-I-095/2013, desechar de plano por notoriamente improcedente, el recurso de inconformidad radicado con la clave TEEP-I-095/2013, así como desechar la ampliación, demanda y pruebas supervenientes y en consecuencia confirmar los resultados consignados en el acta de cómputo de la elección de miembros del Ayuntamiento de Zoquiapan, Puebla, la declaración de validez, así como la entrega de las constancias respectivas.
TEEP-I-102/2013 y su acumulado TEEP-I-103/2013	Esperanza.	22/11/2013	El TEEP. resolvió, acumular el expediente TEEP-I-103/2013 al relativo TEEP-I-102/2013, ordenando declarar infundados e inoperantes los agravios interpuestos por las Coaliciones actoras, confirman los resultados contenidos en el acta de cómputo final de la elección; la elegibilidad de la planilla de candidatos que obtuvo la mayoría, el otorgamiento de constancia de mayoría a la planilla postulada por Movimiento Ciudadano en el Municipio de Esperanza, Puebla.
TEEP-I-105/2013	Santiago Miahuatlán	22/11/2013	El TEEP. resolvió declarar infundados los agravios esgrimidos por el partido político actor, confirman los resultados, la declaración de validez de la elección de miembros del Ayuntamiento de Santiago Miahuatlán, Puebla, la elegibilidad de la planilla registrada y la constancia de mayoría otorgada a favor de la Coalición 5 de Mayo.



TEEP-I-106/2013	Yehualtepec.	22/11/2013	El TEEP. resolvió, confirmar la validez de la votación recibida en diversas casillas, declarar infundados los agravios y confirmar los resultados contenidos en el acta de cómputo final de la elección de miembros del Ayuntamiento de Yehualtepec, Puebla, la declaratoria de validez de la elección, la elegibilidad de la planilla y la entrega de la constancia de mayoría postulada por Pacto Social de Integración.
TEEP-I-118/2013	Amixtlán .	22/11/2013	El TEEP. resolvió declarar infundados los agravios esgrimidos por la Coalición actora, confirmar el Acuerdo CG/AC-136/2013, emitido por el Consejo General del IEE, por el que se declaró la validez de la elección de miembros del Ayuntamiento de Amixtlán y dar vista al Congreso del Estado para el desarrollo de elecciones extraordinarias. .
TEEP-I-127/2013	Huitziltepec.	22/11/2013	El TEEP. resolvió declarar infundados los agravios hechos valer por la Coalición actora, en relación a la casilla 703 básica y contigua 1, instaladas en el Municipio de Huitziltepec, Puebla, confirma la validez de la elección, la entrega de la constancia de mayoría a la Coalición 5 de Mayo.
TEEP-I-031/2013	Amozoc	26/11/2013	El TEEP. resolvió desechar los escritos de tercero interesado presentados por la Coalición "5 de Mayo" y Pacto Social de Integración, Partido Político, declaró infundados e inoperantes los agravios esgrimidos por el Partido Político actor y confirma los resultados asentados en el acta de cómputo municipal de miembros del Ayuntamiento para confirmar la declaración de validez de la elección y de elegibilidad así como la entrega de la constancia de mayoría a la Coalición Puebla Unida en el Municipio de Amozoc, Puebla..
TEEP-I-033/2013	Venustiano Carranza	26/11//2013	El TEEP. ordenó desglosar los originales de los recursos de revisión y apelación, para remitirlos al IEE, declaró parcialmente fundados los agravios esgrimidos por la Coalición actora, dejando sin efectos los resultados, la declaración de validez de la elección y de elegibilidad de la planilla registrada por la Coalición 5 de Mayo, la constancia de mayoría entregada a la misma, por el Consejo Municipal Electoral de Venustiano Carranza, Puebla, así como ordenó dejar sin efectos la asignación de regidores por el principio de representación proporcional, ordenando al Consejo General realizar el cómputo supletorio de la elección de miembros de ayuntamientos del referido municipio.
TEEP-I-064/2013	Olintla	26/11/2013	El TEEP. resolvió declarar inatendibles e infundados los agravios esgrimidos por la Coalición actora, y confirmó los resultados del acta de cómputo final, la declaración de validez, la elegibilidad de la planilla, así como la entrega de la constancia de mayoría respectiva a la coalición 5 de Mayo en el Municipio de Olintla, Puebla..

TEEP-I-112/2013	Guadalupe Victoria	26/11/2013	El TEEP. resolvió declarar inoperantes e infundados los agravios esgrimidos por la coalición actora, confirmó los resultados del cómputo supletorio, la declaración de validez de elección, la elegibilidad y la entrega de la constancia de mayoría a la planilla postulada por Pacto Social de Integración, Partido Político, en el Municipio de Guadalupe Victoria, Puebla.
TEEP-I-012/2013	San Gregorio Atzompa	04/12/2013	El TEEP. resolvió declarar infundado e improcedente respectivamente los agravios de la actora, así como confirmar los resultados asentados en el acta de cómputo final, la declaratoria de validez, la entrega de constancia de mayoría a la fórmula ganadora y la elegibilidad de la misma por el Consejo Municipal de San Gregorio Atzompa, Puebla.
TEEP-I-020/2013 en cumplimiento al Juicio de Revisión Constitucional SDF- JRC-157/2013	Tlapacoya	04/12/2013	El TEEP. resolvió declarar infundados los agravios esgrimidos por la Coalición actora, y confirma los resultados, la declaratoria de validez, la elegibilidad y la entrega de constancia de mayoría a la Coalición 5 de Mayo en la elección del Municipio de Tlapacoya, Puebla.
TEEP-I-067/2013	Chila	04/12/2013	El TEEP. resolvió se confirmar, la declaratoria de la elección, la elegibilidad de la planilla y la entrega de constancia de mayoría a favor de la Coalición 5 de Mayo en el Municipio de Chila, Puebla.
TEEP-I-076/2013	Jonotla	04/12/2013	El TEEP. resolvió declarar parcialmente fundado el agravio relacionado con el error en el acta de cómputo final, infundados e inoperantes los demás agravios esgrimidos por la Coalición actora, modificó los resultados del acta de cómputo final de la elección, confirma la declaratoria de validez de la elección de miembros del Ayuntamiento de Jonotla, Puebla, la elegibilidad de la planilla y la entrega de constancia de mayoría a favor de la Coalición Puebla Unida, Movimiento Ciudadano y Pacto Social de Integración, Partido Político, confirmando la asignación de Regidores por el principio de representación proporcional.
TEEP-I-087/2013	Tepanco de López	04/12/2013	El TEEP. resolvió declarar infundados e inoperantes los agravios esgrimidos por la Coalición actora, confirmando los resultados, la declaración de validez, la elegibilidad de la planilla y la entrega de constancia de mayoría a favor de la Coalición Puebla Unida, Movimiento Ciudadano y Pacto Social de Integración, Partido Político en la elección de Ayuntamientos del Municipio de Tepanco de López, Puebla.

TEEP-I-100/2013 en cumplimiento al Juicio de Revisión Constitucional SDF-JRC-146/2013.	Distrito Electoral 16, con cabecera en la ciudad de Puebla.	04/12/2013	El TEEP. resolvió declarar infundados los agravios esgrimidos por la Coalición actora, confirmando los resultados, la declaración de validez de la elección de Diputados correspondiente al Distrito 16, con cabecera en Puebla, la elegibilidad de la formula y la constancia de mayoría a favor de la Coalición Puebla Unida, Movimiento Ciudadano y Pacto Social de Integración, Partido Político.
TEEP-I-109/2013	San Gabriel Chilac.	04/12/2013	El TEEP. resolvió declarar infundados e inoperantes los agravios esgrimidos por la Coalición actora, confirmando la validez de la elección, la elegibilidad de la planilla y la constancia de mayoría a favor del Partido del Trabajo en la elección de miembros del Ayuntamiento en el Municipio de San Gabriel Chilac.
TEEP-I-113/2013, TEEP-I-114/2013, TEEP-I-115/2013 y el recurso de apelación TEEP-A-244/2013.	Coronango	04/12/2013	El TEEP resolvió acumular los recursos de inconformidad TEEP-I-113/2013, TEEP-I-114/2013, TEEP-I-115/2013 y el recurso de apelación TEEP-A-244/2013, ordenando desechar por notoriamente improcedente el recurso de inconformidad interpuesto por la Coalición Puebla Unida, declarar infundados e inoperantes los agravios, confirmando la votación recibida en las casillas impugnadas, los resultados contenidos en el acta de cómputo final de la elección, la elegibilidad de la planilla postulada por la Coalición 5 de Mayo y la entrega de la constancia de mayoría en la elección de Ayuntamientos en el Municipio de Coronango, Puebla.
TEEP-I-037/2013 y su acumulado TEEP-I-038/2013	General Felipe Ángeles	06/12/2013	El TEEP resolvió declarar infundados los agravios hechos valer por los recurrentes, así como la pretensión expuesta por Movimiento Ciudadano; procedente la pretensión de la Coalición 5 de Mayo respecto a la posibilidad de integrar el cómputo final de la elección contabilizando la totalidad de las actas que corresponden a las casillas instaladas para la elección de miembros del Ayuntamiento de General Felipe Ángeles, Puebla, revocó los resultados contenidos en el acta de cómputo final de la elección, dejando sin efectos la entrega de la constancia de mayoría a la planilla postulada por Pacto Social de Integración, Partido Político; ordenó al Consejo General del Instituto entregar la constancia de mayoría a la planilla postulada por la Coalición 5 de Mayo, confirmando la validez de la elección a miembros del Ayuntamiento, y vincula al IEE a efecto de modificar la asignación de regidores por el principio de representación proporcional.
TEEP-I-085/2013 y su acumulado TEEP-I-086/2013 en cumplimiento al Juicio de Revisión Constitucional SDF-JRC-141/2013 y su acumulado SDF-JRC-142/2013	Cuatlancingo	06/12/2013	EL TEEP resolvió confirmar el cómputo final de la elección de miembros del ayuntamiento del Municipio de Cuatlancingo, Puebla, la declaración de validez y la entrega de las constancias de validez y mayoría otorgadas a la planilla postulada por la Coalición Puebla Unida y Movimiento Ciudadano.

De lo anterior se informa que se resolvieron por parte del Tribunal Electoral del Estado de Puebla, veintinueve recursos de inconformidad y una apelación:

En diecinueve de ellos se confirmaron los resultados y la declaración de validez de la elección de miembros de Ayuntamiento, así como la entrega de las constancias respectivas en los municipios de Tlaola, Coyomeapan, Tuzamapan de Galeana, Zoquiapan, Esperanza, Santiago Miahuatlán, Yehualtepec, Amixtlán, Huitziltepec, Amozoc, Olintla, Guadalupe Victoria, San Gregorio Atzompa, Chila, Tepanco de López, San Gabriel Chilac, todos del Estado de Puebla.

Tres de ellos en cumplimiento a diversos Juicios de Revisión Constitucional se confirmaron los resultados y la declaración de validez de la elección de miembros de Ayuntamiento, así como la entrega de las constancias respectivas en los municipios de Cuautlancingo y Tlapacoya del Estado de Puebla.

En el recurso correspondiente a la elección de Diputados correspondiente al Distrito 16, con cabecera en Puebla, en cumplimiento al Juicio de Revisión Constitucional SDF-JRC-146/2013, se confirmaron los resultados y la declaración de validez, la elegibilidad de la formula y la constancia de mayoría a favor de la Coalición Puebla Unida, Movimiento Ciudadano y Pacto Social de Integración, Partido Político.

En el recurso correspondiente a la elección de Venustiano Carranza, se ordenó desglosar los originales de los recursos de revisión y apelación para remitirlos al Instituto Electoral del Estado, se declararon parcialmente fundados los agravios, dejando sin efectos los resultados, la declaración de validez de la elección y de elegibilidad de la planilla registrada por la Coalición 5 de Mayo, la constancia de mayoría entregada a la misma, así como se deja sin efectos la asignación de regidores por el principio de representación proporcional, ordenando al Consejo General realizar el cómputo supletorio de la elección de miembros de ayuntamientos del referido municipio.

El recurso correspondiente a la elección del Ayuntamiento de Coronango, se acumularon los recursos de inconformidad TEEP-I-113/2013, TEEP-I-114/2013, TEEP-I-115/2013 y el recurso de apelación TEEP-A-244/2013, en el cual se desecha por notoriamente improcedente el recurso de inconformidad interpuesto por la Coalición Puebla Unida, se declaran infundados e inoperantes los agravios, en consecuencia se confirma la votación recibida en las casillas impugnadas, los resultados contenidos en el acta de cómputo final

de la elección, la elegibilidad de la planilla postulada por la Coalición 5 de Mayo y la entrega de la constancia de mayoría.

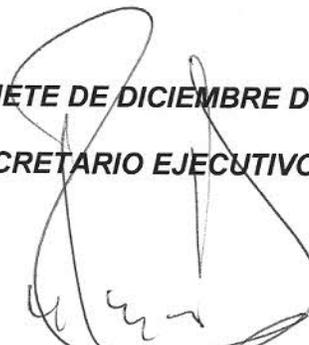
Respecto a la apelación TEEP-A-244/2013, se acumuló y resolvió dentro del recurso de inconformidad correspondiente a la elección del Ayuntamiento de Coronango.

Por lo que respecta a los dos recursos de inconformidad pertenecientes a la elección de miembros de Ayuntamiento del Municipio de General Felipe Ángeles, se declararon infundados los agravios hechos valer por los recurrentes, se declaró procedente la pretensión de la coalición 5 de Mayo, respecto a la posibilidad de integrar el cómputo final de la elección contabilizando la totalidad de las actas que corresponden a las casillas instaladas para la elección de miembros del Ayuntamiento, revocando los resultados contenidos en el acta de cómputo final de la elección; dejando sin efectos la entrega de constancia de mayoría a la planilla postulada por Pacto Social de Integración, Partido Político y confirmando la validez de la elección a miembros del Ayuntamiento, por lo cual se modificó la asignación de regidores por el principio de representación proporcional.

Dos medios de impugnación fueron desechados de plano, por notoriamente improcedentes.

**H. PUEBLA DE Z., A DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE**

**SECRETARIO EJECUTIVO**



**LIC. MIGUEL DAVID JIMÉNEZ LÓPEZ**